



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 8/2018 DE
LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

3 de octubre de 2018

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 8/2018	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 8/2018.	6
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 8/2018.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 8/2018.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES AGOSTO DE 2018.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 8/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 8/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	11
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 8/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 8/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	13
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 8/2018.	14
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	16
5. INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 8/2018	17
6. RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	19
7. NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	21

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 8/2018 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A
PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en agosto de 2018 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

agosto de 2018	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	98,336
SOLAR FV	215,443
SOLAR TE	123,497
EÓLICA	123,046
HIDRÁULICA	7,790
BIOMASA	27,559
RESIDUOS	10,462
TRAT.RESIDUOS	14,872
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,014
TOTAL	621,020

Se han liquidado 63.607 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2018 (desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2018), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **4.801,123 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 84,0088267747405% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 8/2018 asciende a **860,155 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L8/2018 (Millones €)
COGENERACIÓN	809,973	140,849
SOLAR FV	1.653,702	294,958
SOLAR TE	891,070	166,553
EÓLICA	979,500	173,017
HIDRÁULICA	62,904	12,029
BIOMASA	209,008	37,971
RESIDUOS	78,750	13,982
TRAT.RESIDUOS	116,092	20,776
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,127	0,021
TOTAL	4.801,123	860,155

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **49,050 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 8/2018 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 8/2018 asciende a **6,250 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L8/2017 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,847	0,123
SOLAR FV	39,478	4,995
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	4,198	0,567
HIDRÁULICA	0,038	0,005
BIOMASA	0,329	0,041
RESIDUOS	4,159	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	49,050	6,250

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de agosto de 2018.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 8/2018

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 8/2018.

3.1 Información estructural. Liquidación 8/2018.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.163 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.607. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	27.051	12.524	3.805	302	127	43.809
Representante último recurso	12.394	5.082	1.706	246	105	19.533
Titulares	44	190	24	5	2	265
TOTALES	39.489	17.796	5.535	553	234	63.607

3.2 Datos operacionales. Liquidación 8/2018.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de agosto de 2018 de 63.945 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.316							1.316
Tipo 2	2.184							2.184
Tipo 3		22.030	12.911	3.205	122	37	1.996	40.301
Tipo 5		14.831	2.633	1.706	199	115	660	20.144
TOTAL	3.500	36.861	15.544	4.911	321	152	2.656	63.945

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 8/2018.

3.3.1 Liquidación mes agosto de 2018.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de agosto ha sido la siguiente.

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 8/2018 no se ha publicado la Orden por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018, por lo que de manera provisional se han utilizado los valores establecidos en la Orden ETU/360/2018, de 6 de abril.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 8/2018

agosto 2018	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,751	91,585	0,000	0,000	98,336
SOLAR FV	192,030	23,413	0,000	0,000	215,443
SOLAR TE	90,480	33,017	0,000	0,000	123,497
EOLICA	122,918	0,000	0,000	0,128	123,046
HIDRAULICA	7,663	0,126	0,000	0,000	7,790
BIOMASA	12,104	15,456	0,000	0,000	27,559
RESIDUOS	6,755	3,707	0,000	0,000	10,462
TRAT.RESIDUOS	0,794	14,078	0,000	0,000	14,872
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,002	0,000	0,000	0,014
TOTAL	439,509	181,383	0,000	0,128	621,020

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2018, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 8/2018

agosto 2018	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.298
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	233
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.076
Total	63.607

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2017, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, trascurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2018 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	809,973
SOLAR FV	1.653,702
SOLAR TE	891,070
EÓLICA	979,500
HIDRÁULICA	62,904
BIOMASA	209,008
RESIDUOS	78,750
TRAT.RESIDUOS	116,092
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,127
TOTAL	4.801,123

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 8/2018 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 8/2018 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2018 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2018 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 84,0088267747405%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 8/2018 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 8/2018 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	46,076	60,291	26,015	7,162	1,305	140,849
SOLAR FV	162,316	108,764	22,612	0,579	0,686	294,958
SOLAR TE	32,896	109,080	24,577	0,000	0,000	166,553
EÓLICA	84,864	61,134	15,522	9,360	2,136	173,017
HIDRÁULICA	4,181	3,306	3,575	0,803	0,164	12,029
BIOMASA	10,190	19,896	4,252	3,494	0,139	37,971
RESIDUOS	5,214	2,809	2,435	3,231	0,293	13,982
TRAT.RESIDUOS	3,857	16,348	0,571	0,000	0,000	20,776
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,021	0,000	0,000	0,000	0,000	0,021
TOTAL	349,615	381,628	99,559	24,630	4,724	860,155

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 8/2018, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 8/2018.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,293

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 8/2018 con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2017 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 8. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 8/2018, correspondiente a ejercicios anteriores a 2017.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2017 (Millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	2,367
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	2,367

En esta liquidación se han producido reliquidaciones motivadas por las resoluciones de cambio de fecha de inicio devengo de las instalaciones hidráulicas puestas en servicio con anterioridad al año 1994, en aplicación de la Sentencia del 6 de octubre de 2017 del Tribunal Supremo³, remitidas por la Dirección General de Política Energética y Minas a la CNMC en el mes de septiembre de 2018.

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 8/2018 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 8/2018, correspondientes al ejercicio 2018, antes de impuestos.

³ Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo contra la Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 9. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 8/2018 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2018	349,615	381,628	99,559	24,630	4,724	860,155
Ejercicio 2016 y anteriores	0,000	1,792	0,412	0,164	0,000	2,367
TOTAL	349,615	383,419	99,971	24,793	4,724	862,522

A estas cantidades hay que añadir 179,639 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **1.042,161 Millones de €**.

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 8/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de agosto) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,847
SOLAR FV	39,478
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	4,198
HIDRÁULICA	0,038
BIOMASA	0,329
RESIDUOS	4,159
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	49,050

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 8/2018, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 8/2018 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 11. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 8/2018, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,123
SOLAR FV	4,995
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,567
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,041
RESIDUOS	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	6,250

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 8/2018, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 8/2018 a un valor de **6,250 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,601 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **6,851 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 8/2018.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de agosto la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de septiembre de 2018 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 8/2018, enviada por los

Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 8/2018 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de septiembre de 2018 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2018, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 8/2018 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente

cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 38 sujetos de liquidación por un importe total de **362,803 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 1 sujeto de liquidación por un importe total de **0,001 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 12 y 13 siguientes se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 8/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.567	40.883,060
Representantes Libres	17.545	121.397,981
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	26.424	671.855,821
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	267	28.385,435
TOTALES	63.803	862.522,296

Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 8/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.146	1.167,582
Representantes Libres	215	501,710
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	943	3.955,069
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	5	625,466
TOTALES	2.309	6.249,827

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 8/2018

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

ago-18	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	7,774	33,0%
COGENERACIÓN	2,126	9,0%
SOLAR FV	0,832	3,5%
SOLAR TE	0,682	2,9%
EÓLICA	3,044	12,9%
HIDRÁULICA	0,270	1,1%
BIOMASA	0,312	1,3%
RESIDUOS	0,284	1,2%
TRAT.RESIDUOS	0,224	1,0%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	23,591	100,0%

Tabla 15. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

ago-18	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	5,140	21,8%
BIOMASA	0,312	1,3%
SOLAR FV	0,832	3,5%
SOLAR TE	0,682	2,9%
EOLICA	3,044	12,9%
HIDRAULICA	0,270	1,1%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	2,110	8,9%
GRAN HIDRAULICA	2,110	8,9%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	7,250	30,7%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	23,591	100,0%

6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 16. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 8/2018 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/06/2018	COGENERACION	5.151	2.186	848	6.766,512	95.619,040	-1,485	0,000	102.384,067	4,683
	SOLAR FV	4.623	805	60.254	192.034,239	22.631,068	0,000	0,000	214.665,307	26,655
	SOLAR TE	2.299	545	50	90.480,435	26.578,001	0,000	0,000	117.058,436	21,481
	EOLICA	22.657	2.562	1.312	122.918,407	0,000	0,000	117,977	123.036,384	4,802
	HIDRAULICA	1.584	460	900	7.649,120	229,803	0,000	0,000	7.878,923	1,711
	BIOMASA	730	301	198	12.108,102	14.686,598	-2,798	0,000	26.791,901	8,907
	RESIDUOS	730	249	36	6.754,836	3.490,830	0,000	0,000	10.245,666	4,114
	TRAT.RESIDUOS	456	208	36	794,188	13.664,806	0,000	0,000	14.458,994	6,951
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	0,076	0,000	0,000	12,676	2.283,912
	subtotal	38.236	7.317	63.636	439.518,438	176.900,222	-4,283	117,977	616.532,355	8,426
01/07/2018	COGENERACION	5.150	2.200	849	6.766,512	96.372,771	0,000	0,000	103.139,284	4,688
	SOLAR FV	4.623	919	60.239	192.021,255	25.893,939	0,000	0,000	217.915,195	23,716
	SOLAR TE	2.299	851	50	90.480,435	41.100,829	0,000	0,000	131.581,264	15,457
	EOLICA	22.657	2.512	1.312	122.918,407	0,000	0,000	205,231	123.123,638	4,902
	HIDRAULICA	1.584	322	900	7.649,120	156,706	0,000	0,000	7.805,826	2,421
	BIOMASA	729	321	197	12.086,984	16.070,213	0,000	0,000	28.157,197	8,776
	RESIDUOS	730	286	36	6.754,836	3.816,264	0,000	0,000	10.571,100	3,696
	TRAT.RESIDUOS	515	224	40	794,188	14.470,912	0,000	0,000	15.265,099	6,829
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	0,567	0,000	0,000	13,167	317,740
	subtotal	38.292	7.635	63.625	439.484,337	197.882,202	0,000	205,231	637.571,770	8,351

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/08/2018	COGENERACION	5.148	2.126	835	6.751,480	91.585,010	0,000	0,000	98.336,490	4,626
	SOLAR FV	4.623	832	60.231	192.029,922	23.412,858	0,000	0,000	215.442,780	25,905
	SOLAR TE	2.299	682	50	90.480,435	33.016,837	0,000	0,000	123.497,272	18,106
	EOLICA	22.657	3.044	1.312	122.918,407	0,000	0,000	127,834	123.046,241	4,042
	HIDRAULICA	1.585	270	907	7.663,385	126,480	0,000	0,000	7.789,865	2,881
	BIOMASA	728	312	195	12.103,786	15.455,531	0,000	0,000	27.559,317	8,829
	RESIDUOS	730	284	36	6.754,836	3.706,722	0,000	0,000	10.461,558	3,686
	TRAT.RESIDUOS	500	224	39	794,188	14.077,920	0,000	0,000	14.872,108	6,635
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	1,662	0,000	0,000	14,261	117,514
	subtotal	38.276	7.774	63.607	439.509,038	181.383,019	0,000	127,834	621.019,891	7,988

Tabla 17. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2018. Mes de liquidación 8/2018.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (cent€/ kWh)
2018	COGENERACION	5.148	17.285	835	810.820	4,691	681,398	3,942
	SOLAR FV	4.623	5.588	60.231	1.693.180	30,302	1428,896	25,572
	SOLAR TE	2.299	3.431	50	891.070	25,970	748,577	21,817
	EOLICA	22.657	33.096	1.312	983.698	2,972	827,114	2,499
	HIDRAULICA	1.585	3.600	907	62.942	1,749	53,053	1,474
	BIOMASA	728	2.321	195	209.337	9,020	176,000	7,584
	RESIDUOS	730	2.114	36	82.909	3,923	70,316	3,327
	TRAT.RESIDUOS	500	1.668	39	116.092	6,958	97,530	5,845
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	127	67,236	0,106	56,484
	subtotal	38.276	69.102	63.607	4.850.173	7,019	4.082,990	5,909

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus

correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

